



Ayuntamiento de Níjar

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, CONTENERIZACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NÍJAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON MAS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACION.

A) INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la idoneidad de la contratación de los servicios de recogida, contenerización y transporte de residuos del término municipal de Níjar radica en la necesidad de avanzar hacia un municipio sostenible y comprometido con el cambio climático, con un espacio público de calidad en el que la calle sea un entorno acogedor. Hacer una gestión eficiente de los recursos naturales y reducir, reutilizar y reciclar los residuos. Todo ello en un ambiente de cohesión social, equidad y participación ciudadana donde las actividades económicas tomen un papel fundamental con su compromiso y su orientación hacia el desarrollo sostenible.

Los objetivos fundamentales son lograr mediante la contratación del servicio de recogida de residuos municipales la retirada y transporte, de forma adecuada a sus puntos de destino, de todas las fracciones de residuos de este tipo que se generan en el municipio y la promoción de la reducción, reutilización y reciclado de los residuos municipales, posibilitando al máximo el pretratamiento o separación, en origen y en función de su destino final, por parte de los usuarios del servicio, o lo que es lo mismo, la máxima minimización de la cantidad de residuos cuyo destino no sea su reutilización o valorización.

La gestión de residuos domiciliarios y comerciales, establecida en el apartado 5 del artículo 12º de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, le corresponde a las Entidades Locales, en todas sus fases: recogida, transporte y tratamiento.

Es objeto del presente contrato, en el ámbito del almacenamiento de los residuos previo a su recogida y transporte, la prestación del servicio de contenerización para la recogida selectiva de residuos en el T.M. de Níjar, consistente en la gestión del parque de contenedores imprescindible para el acopio, la separación o clasificación en origen y almacenamiento de las fracciones de residuos de restos, envases, papel-cartón, vidrio y pilas usadas, que se generan en el municipio de Níjar, previo al servicio de recogida y transporte del residuo.

Por otro lado, los artículos 25 y 26 de la Ley de Bases de Régimen Local determinan las competencias y los servicios mínimos a prestar por los municipios, dentro de los cuales se encuentra la recogida de los residuos generados en el ámbito local. El apartado

Plaza de la Glorieta, 1 - 04100 Níjar (Almería) - Telf.: 950 360 012 - Fax:1
950 360 301

Nº R.E.L.: 01040669 - C.I.F.: P - 0406600 - G



Ayuntamiento de Níjar

ñ) del artículo 3º de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, define la "recogida" de residuos como la "operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento".

Las prestaciones comprendidas en este contrato, dentro del ámbito geográfico del mismo, serán las siguientes:

- Gestionar el sistema de almacenamiento previo a su recogida, de los residuos domésticos y comerciales de las fracciones envases, papel-cartón, vidrio, resto de residuos, pilas usadas, etc...; garantizando tanto la capacidad instalada como la existencia de un número de contenedores suficiente para atender al volumen de residuos generados y adecuado a las distintas fracciones en que se dividen, y para las fluctuaciones en la generación de residuos que pudieran producirse a lo largo de la vigencia del contrato (tanto a nivel global como individual de cada una de las fracciones selectivas), así como las incidencias que sobre el parque instalado se produzcan, a lo largo del contrato.
- Las fluctuaciones de cada una de las fracciones señaladas en el punto anterior, deberán condicionar el volumen instalado en cada momento y para cada fracción, tanto a nivel de toda la ciudad, como de distrito, barrio y cada punto situado de recogida de residuos.
- Reponer, mantener y conservar los contenedores en las condiciones óptimas de funcionamiento y limpieza que precisa su uso, así como reponer aquellos que se deterioren y queden inutilizados para su uso por cualquier motivo.
- Retirada, transporte, almacenamiento y restitución posterior de contenedores instalados en la vía pública cuando las circunstancias lo hagan preciso.

B) MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto, ya que conforme dispone el artículo 156 del mismo texto legal, se favorece la máxima concurrencia.

Por tratarse de la prestación de un servicio de competencia municipal y con repercusiones medio ambientales directas, cuyas prestaciones en su aspecto técnico están definidas a través del Pliego de Prescripciones Técnicas, procede la valoración de más de un criterio de adjudicación para determinar la oferta

Plaza de la Glorieta, 1 - 04100 Níjar (Almería) - Telf.: 950 360 012 - Fax: 2
950 360 301

Nº R.E.L.: 01040669 - C.I.F.: P - 0406600 - G



Ayuntamiento de Níjar

económicamente más ventajosa, lo que justifica que además del precio se deban establecer en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares otros criterios que puedan contribuir a incrementar los niveles de calidad fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

C) ANÁLISIS DEL COSTE DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El análisis económico del coste por la prestación de los servicios viene recogido en el documento que acompaña al Pliego de Prescripciones Técnicas, con la denominación de "SUBANEJO 2.3: ESTUDIO ECONÓMICO", fiándose un coste anual del contrato, I.V.A. excluido, que asciende a la cantidad de 1.733.733,04 euros.

CONCLUSIONES

En base a los antecedentes anteriores se insta la tramitación de expediente de contratación administrativa de servicio de recogida, contenerización y transporte de residuos municipales, por procedimiento abierto, por un importe de licitación anual para el ejercicio 2019 de 1.733.733,04 euros, I.V.A. excluido.

En Níjar, documento firmado electrónicamente,
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,
Fdo.: David Lozano Jover